

L 85 A

Ayuntamiento. Constituido.
de Madrid

1852 y 53.

Policia

D. Basilio Sebastian Castellana
sobre edificar de nueva planta la casa calle
de Buena vista n.º 86.

13.7.69.



0.49.

Excmo. Ayuntamiento Constitucional de esta M. H. Villa.

Madrid honoe Dic. de 1852.
Por acuerdo gral del Excmo. Ayto. Fase a la Comision de Obra.

D. Basilio Sebastian Castellanos, dueño de la casa sita en esta Corte calle de Buenavista n.º 31, antiguo, 36, moderno, mandana a V. E. exponer que ha determinado construir de nueva planta la expresada casa a consecuencia de su estado ruinoso, y siendo preciso ante todo se efectue la tira de cuerdas para la presentacion del plano de fachada, en esta atencion =

A. V. E.

Suplica se sirva acordar se proceda a la indicada operacion por el Arquitecto del Distrito a que pertenece. Dios guarde a V. E. m. d. Madrid 27 de Dic. de 1852.

Basilio Sebastian Castellanos

Madrid honoe Dic. de 1852.

Comision de Obra.

Para el Sr. Teniente Alcalde del Distrito y a. g. en union del Sr. Reg. m. d. de la misma D. Damián Alcalá Galiano, del Ayto. del Cuartel, y el del interesado se proceda a la tira de cuerdas, informandose del resultado por otra Persona.

El Sr. Correg.

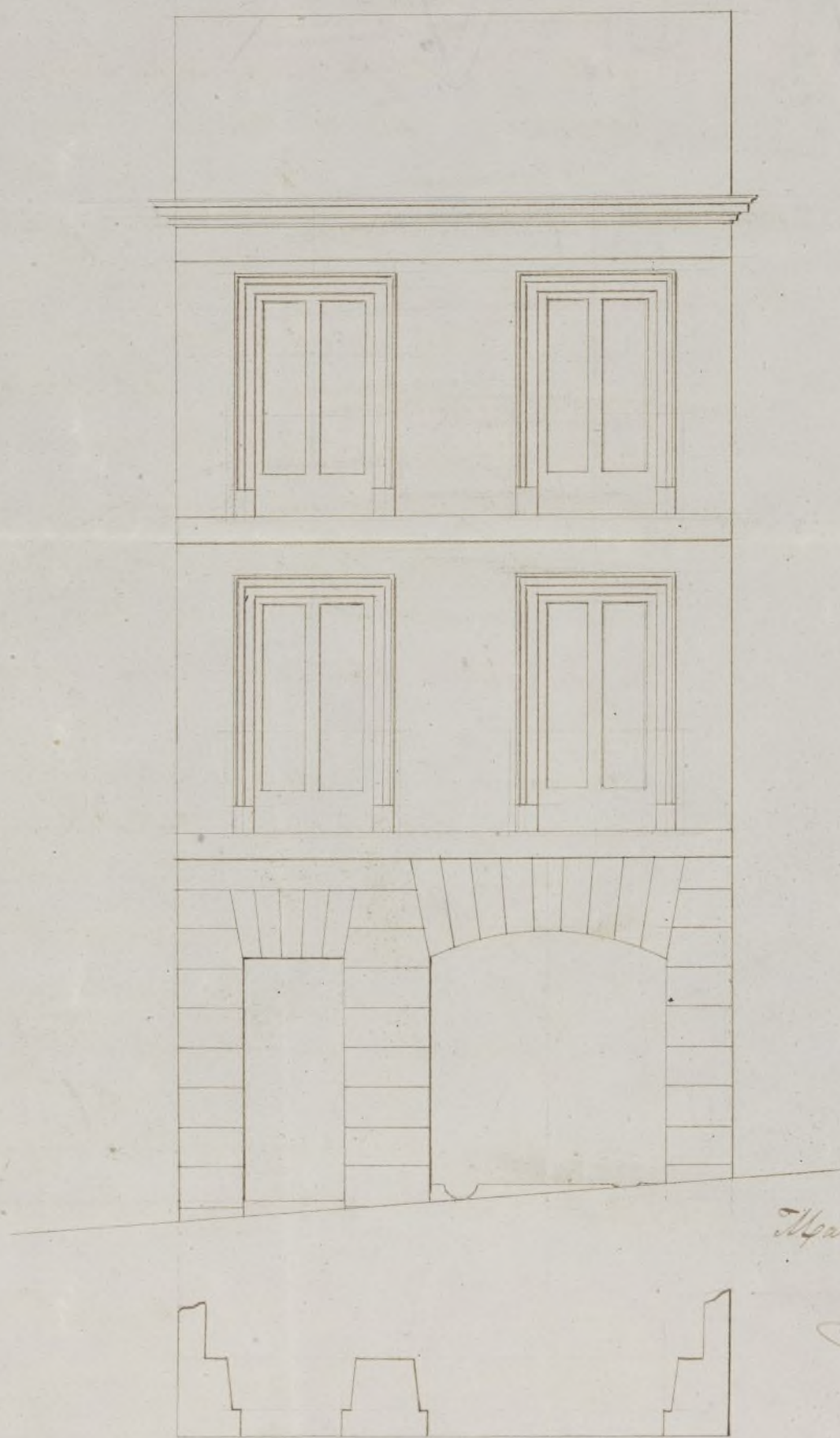
Pernoy

Despues de la Comision de Obras
En cumplimiento del anterior acuerdo de V. S. he marcado
sobre el terreno, la alineacion que debera observarse en la
construccion de la Casa Calle de Buena Vista n.º 36 nuevo,
y habiendolo hecho con arreglo a la aprobada para dicha
Calle, resulta: que la fachada debe situarse sobre la linea
recta tirada de un punto tres pies mas adentro de la me
dianeria de las Casas n.º 32 y 34, a la medianeria derecha
de la Casa n.º 44 construida en el año proximo pasado, y
de este modo debe remeterse la de que se trata por la dere
cha un pie y once y medio dedos y por la izquierda un
pie y un dedo, dejando a favor del tranvite publico en
los veinte pies y siete octavos que tiene de longitud la
fachada, veinte y ocho pies cuadrados y cuarenta y cinco
sesenta y cuatro abos de pie, que al precio de cuatro reales
pie valen la cantidad de ciento diez y seis reales; los
mismos que debera abonar el Exmo. Ayunt.º al dueño de
esta Casa.

En cuanto a la altura no debera exceder la de la nue
ba finca de 58 p.º de elevacion total incluso el alero, ni
ser menos de 30, y la del piso bajo tampoco podra ser
menor de 14 pies, tomando ambas dimensiones en el cen
tro de la fachada. Es cuanto puedo manifestar en este
asunto. Madrid 10 de Enero de 1853

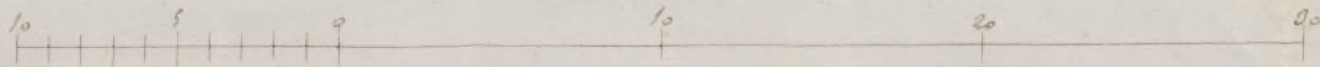
Juan de Sancho Ferrer

4
Fachada para la casa que va a construirse de nueva planta en la calle
de Buena-vista num.º 36 moderno 10 antiguo manz.º 33 propia de D.
Basilio Sebastian Castellanos.



Madrid 18 de Enero de 1853.

Juan Castellanos
[Signature]



Escala de pies.

A. G. J.



Excmo Ayuntamiento Constitucional de esta muy Il. Villa.

Madrid 21 de Enero de 1853. D. Basilio Sebastian Castellanos dueño

Comision de Obras de la casa sita en esta corte calle de Buenavista n.º 36 moderno, m.º 33, que se acompaña, a N.º. hace presente. Que habiendose practicado la tira de cuerdas para la construccion de

nueva planta de la expresada casa, adjunto acompaño el plano de la fachada firmado por el arquitecto de la Academia de S. Fernando D. Francisco Castellanos en su vista.

Pienas



A. V. Q. Suplica se sirva aprobar y proveer de la competente licencia para su ejecucion, previos los informes establecidos para tales casos. Dios guarde a V. E. m. l. a. Madrid 19 de Enero de 1853.

Basilio Sebastian Castellanos

Pres de la Comision de Obras

En cumplimiento del anterior acuerdo de V. E. he examinado con la detencion debida el diseno de la fachada que presenta D. Basilio Sebastian Castellanos para la construccion de su casa calle de Buena-Vista n.º 36 nuevo de la manz.º 33, y en su consecuencia debo decir: que dicho diseno esta arreglado a los principios del arte y a los de una buena decoracion, no pasando en la altura del limite marcado segun el ancho de la calle, por todo lo que soi de dictamen que debe conceder

se la licencia pedida, a' calidad de que se observe en la construcción
el diseño presentado y con las precisas ——— circunstancias de
que los cimientos han de construirse de ——— piedra pedernal
con mezcla de cal y arena sobre terreno firme, clavados cuatro pies
de grueso hasta medio pie mas bajo que el umbral del piso de
la calle, en donde retallándose medio pie de todo lado se sentara
el Localo de la entera de tres pies de altura lo menos con su ti-
zon correspond^{te}, resultando dos tablas descubiertas en el punto
mas elevado de la calle, continuando a nivel hasta el mas bajo
sin que falten estos en ningun punto de la fachada. Sobre
el referido Localo y con el mismo grueso de tres pies seguira
de fabrica de ladrillo y mezcla de cal y arena el cuerpo bajo ha-
ta la imposta del piso principal y de la misma fabrica en todas
sus alturas, siendo los arcos de puertas y ventanas del mismo
material sin entramado alguno ni trumbales de madera, re-
tallándose un cuarto de pie por lo interior de cada piso de los
siguientes, de forma que resulte el ultimo de dos y cuarto
de grueso para el asiento del alero, que sera de madera des-
cubierta con soleron, canchillos con tocadura, corona supe-
rior moldada con su canalon correspond^{te} del cual deben
partir las bajadas de barro o plomo que imbevidas en el
grueso de la fachada dirijan las aguas pluviales a' la calle.
Los valones tendran de vuelo lo mas uno y medio pies los
del piso principal, uno los del segundo y medio los del tercero, da-
dos de altura tres y tres cuartos pies y al intervalo de los
valantreros seis dedos, quedando recibidas las patillas en el grueso
de la pared un pie y mas de otro separadas del vivo de la
luz de las ventanas. En las puertas no habra batiente ni

quedará alguno que salga del filo exterior de la fachada para que no impidan el tránsito publico debiendo abrir los portigos a lo interior de la posesion. Y por ultimo se rebocará la fachada decentemente con arreglo a un buen orden de construccion, colocando el numero correspondiente sobre la puerta del portat: pero como el Exmo. Ayuntamiento se halla exclusivamente encargado de la policia buen aspecto de los edificios y de la seguridad publica, podrá cuando guste el Sr. Alcalde Corregidor o el Sr. de Alcalde del Distrito mandar que reconozca e informe sobre el estado de la obra, sin embargo que el dueño de ella debiera dar aviso luego que esté sentada la cante-
ria para practicar el primer reconocimiento, segundo despues de enrasado el piso principal y tercero cuando se halla coronada la fachada con el alero para que practicados estos por ellos cuanto el Exmo. Ayuntamiento tiene resuelto en el particular. En la construccion de andamios de la fachadas se observará que las almas sean de sesmas colocadas en medio de los huecos a excepcion de las de los extremos que estaran a la linea de los muros medianeros para que no resulten nichinales en la fabrica, las puentes seran de maderas de a seis y los tabloneros de buena calidad sin nudos saltadizos poniendo tres por lo menos en el centro de cada andamiada, no permitiéndose al Arquitecto se carguen con mucho ladrillo, y para evitar en lo posible todo incidente desagradable se pondran maderas de a diez y de a diez entre las almas

que sirven de antepiezo ó barrantilla, elevandolos
de los tablonos unos cuatro pies redoblando este cui-
dado en donde se coloque el pescante que se forma-
rá con toda solidez, cuidando ademas el proferos
que los andamios interiores se ejecuten segun arte
para precaver una desgracia. Es cuanto puedo ma-
nifestar en este asunto. Madrid 22 de Enero 1853.

Juan de Sanchez Reséndos

Excmo. Sr.

Conforme la Comision de Obras con la alineacion y regla
consiguada, en los informes del Arquitecto de esta Villa, no halla
objecion en que se desija el permiso solicitado para la construccion
de nueva planta de la Casa Calle de Buenavista no. 36. mod.
librandose al interesado el oportuno documento, previa la apro-
bacion de la Superioridad. Así se servira S.E. acordando ó lo
que estime por mas oportuno.

Madrid 26. de Enero de 1853.

Manuel Nieto

Yegoriche

Casa Flores

Castro

Madrid 27 de Jan. 1853.

En.º 27 la Ay.º. Com.
Dere cuenta con la Comision.

27. de Enero
Remitase a la Aprobacion
de la Superioridad
Paray

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DIRECCION GENERAL

DE ADMINISTRACION LOCAL.

NEGOCIADO N.º

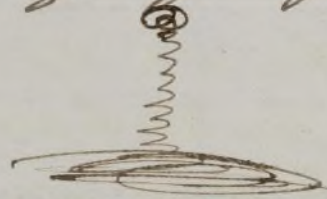
3º

No 49

17.º Feb. 19.º 5.º

Esta Direccion general
 ha resuelto aprobar
 y devolver á V.ª el
 expediente instruido á
 instancia de D. Basilio
 Sebastiany Castellano
 en solicitud de permiso
 para edificar de
 nueva planta la casa
 de su propiedad Calle
 de Buenavista numero
 10. antiguo, 26. nuevo,
 manzana 2.ª, pudiendo
 expedirse las oportunas
 licencias á favor del
 interesado, abrandole de

Feb.º 10
 Para el Excmo.
 Ayuntamiento, á los
 señores q. haya lugar para



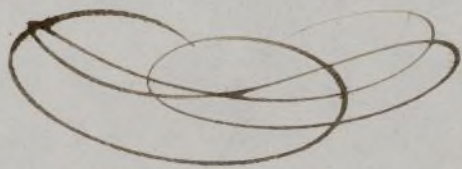
Madrid 17 de Febrero
 de 1853.
 En Ay.º cons.
 S. C. quedó enterado
 y expedase la licen-
 cia.

los fondos consignados
al efecto en el pre-
supuesto municipal del
corriente año la can-
tidad De ciento Diez
y Seis reales por el
valor De 28.⁴⁵/₆₀ pies
que segun las alinea-
cias acordadas cede las
finas en beneficio
del transito publico,
a' calidad de que ob-
servari en las obra
las condiciones y reglas
de construccion que
prescribe el arquitecto
Municipal en su

informes.

Dios grande es
N. L. Sanchez av. P.
Madrid 7. De febrero
1887.

Benigno Miramón



Realde Corregidores de Madrid.

Ayuntamiento de Madrid

Al Sr. D. Mariano N. Clemencia

Basilio

Compro: que por D. Sebastian Castellano secretario de Sr. Excmo. Ayuntamiento en imitacion de 17 de Diciembre del año ultimo, se le autorizase para la cononcion de nueva planta la casa que de Promocion n.º 26 moderno, m.º 33 - lo ant.

Para su imitacion a la formacion de obras lo hizo en el Sr. Excmo. de Alcalde del Distrito para que se le diese dispensa para la forma de cobro de se proceder a verificar el acto de la casa de cuerdas de cuyo remate se informó por el Boquico del departamento en los terminos siguientes
Fami el de 10 de Enero

Precedido el dictamen de facultada firmada por D. Juan Castellano, se dirigió al Excmo. del mencionado Boquico del departamento que evacuó el que dice así - Fami el de 22 de Enero

Conforme la comision con la aliacion y reglas consignadas en lo informado del Boquico, con lo propio en el Excmo. Ayuntamiento, se sometió al efecto a la deliberacion de la Junta de A. C. en sesion de 27 de Enero ultimo, acordó conformarse con el parecer de Sr.

Comisión, cuyo acuerdo ha sido
Capitulado por la Dirección general
de Adm. local en 17 de
de que se ha enterado
el Ayuntamiento en sesión de 17 de
julio, acordando se expida la licen-
cia y en las preces que
firmo Madrid 27 de Feb. de 1853.

M. D.

Acíbi la licencia q. ha motivado este expediente hoy
10 de Mayo de 1853.

Basilio Sebastian
Castellano



La Direccion general de Administracion local al devolver aprobada con fecha 7 de corriente el expediente instruido en el Excmo Ayuntamiento a instancia de D Basilio Sebastian Castellanos solicitando el competente permiso p.^a edificar de nueva planta la casa calle de Buenavista n.^o 36 nuevo lo ant.^o de la m.^a 33. y q.^e puede expedirle la competente licencia, manifiesta asimismo, que con cargo a los fondos consignados al efecto en el presupuesto municipal del corriente año, se le abona la cantidad de 116 V. con valor de los 28 p.^{os} $\frac{45}{64}$ que segun la alineacion marcada sea la finca en favor del tranvite publico. Lo comunico a V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Dios D. Madrid 28 de febrero 1853.

Sr. Depositario recaba Villa
y qual al Sr. Contador.